



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **Sesión núm. 13/2023 de 31 de julio-extraordinaria**

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023.**

### **Asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Begoña Carrasco García** (Grupo Municipal Popular).

### **Tenientes de Alcaldía:**

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

### **Miembros Junta de Gobierno Local**

D<sup>a</sup>. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Susana Fabregat Carrasquer (Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular r)

D<sup>a</sup>. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

### **Concejales y concejales:**

D<sup>a</sup>. Marinela Mónica Barabás (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D<sup>a</sup>. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

D. Luciano Ferrer Pons (Grupo Municipal Vox)

D. Ignasi Garcia Felip (Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D<sup>a</sup>. Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

### **Secretaria General del Pleno:**

D<sup>a</sup>. Concepción Juan Gaspar.

### **Interventor General:**

D. José Manuel Medall Esteve.



**No asiste con excusa:**

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Begoña Carrasco García, los señores y señoras concejales y concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

SECRETARIA GENERAL

- 1º. Toma de posesión del cargo de concejala de doña María del Carmen Hurtado Palomo (47766/2023).
- 2º. Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales en este Ayuntamiento y del decreto de constitución de la Junta de Portavoces (42790/2023).
- 3º. Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía en materia de organización y administración municipal.
- 4º. Conocimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en materia de organización y funcionamiento.

ALCALDIA

- 5º. Propuesta para la adopción de acuerdo sobre el régimen de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento (42572/2023).
- 6º. Propuesta para determinar el número y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno (43129/2023).
- 7º. Propuesta sobre nombramiento de los y las representantes de la Corporación Municipal en los órganos rectores del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes (46120/2023).
- 8º. Propuesta sobre nombramiento de los y las representantes de la Corporación Municipal en los órganos rectores del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo (46126/2023).
- 9º. Propuesta sobre determinación del número de representantes de la Corporación Municipal en los órganos rectores del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas (47358/2023).





10º. Propuesta sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal y dotación económica de los grupos políticos municipales (46456/2023).

-----

### **SECRETARIA GENERAL**

#### **PUNTO 1º. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN HURTADO PALOMO (47766/2023).**

Por Secretaría se indica que, por acuerdo de 25 de julio de 2023, se declaró vacante la plaza de Concejala, por renuncia, de Salomé Pradas Ten y se solicitaba de la Junta Electoral de Zona la expedición de la correspondiente credencial. Remitido acuerdo y certificación del mismo por la Junta Electoral de Zona, dice lo siguiente:

“...PRIMERO. Tener por renunciada a doña Salomé Pradas Ten, como concejala electo por el Ayuntamiento de Castellón por la formación política Partido Popular y proclamar a doña María del Carmen Hurtado Palomo, candidata número 12, como concejala electo de la lista del Partido Popular de Castellón.”

Igualmente, al objeto de la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 195.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, 131 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, se ha comprobado la identidad de la nueva Concejala y la misma ha cumplimentado sus declaraciones de actividades y causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales, por lo que se cumplen todos los requisitos para que adquiera la plena condición del cargo, mediante la correspondiente toma de posesión consistente en el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

También se hace constar que doña María del Carmen Hurtado Palomo ha suscrito la cláusula de adhesión al Código de Buen Gobierno de los miembros de esta Corporación (modelo FEMP).

Seguidamente la Presidencia llama a la señora Concejala para que preste juramento o promesa del cargo, la cual lo hace con la siguiente fórmula:

“Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía.”



Tras ello, la Presidenta le impone la medalla de la Corporación, quedando posesionada como Concejala de la misma, dándole la bienvenida y cuya composición en este momento es la siguiente:

Por el Partido Popular:

D<sup>a</sup>. Begoña Carrasco García  
D. Sergio Toledo Llorens  
D. Juan Carlos Redondo Gamero  
D<sup>a</sup>. Noelia Selma Andreu  
D<sup>a</sup>. Susana Fabregat Carrasquer  
D. Francisco Cabañero Catalán  
D<sup>a</sup>. Ester Giner Hidalgo  
D. Vicent Francesc Sales Mateu  
D<sup>a</sup>. María España Novoa  
D. Cristian Ramírez Martínez  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Hurtado Palomo

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. José Luis López Ibáñez  
D<sup>a</sup>. Patricia Puerta Barberá  
D<sup>a</sup>. Anunciación Lainez Castel  
D. Jorge Ribes Vicente  
D<sup>a</sup>. Mary Carmen Ribera Soriano  
D. Joaquín Giner Pascual  
D<sup>a</sup>. Marinela Mónica Barabás  
D. José Segura Pallarés  
D<sup>a</sup>. Pilar Escuder Mollón

Por Vox

D. Antonio Ortolá Ortolá  
D. Luciano Ferrer Pons  
D. Alberto Vidal Guerrero  
D<sup>a</sup>. Arantxa Miralles Benages

Por Compromís per Castelló

D. Ignasi Garcia Felip  
D<sup>a</sup>. Vera Bou Pinyol  
D. Pau Sancho Puerto

**PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN ESTE AYUNTAMIENTO Y DEL DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES (42790/2023).**

Por Secretaría se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno y una vez renovada la Corporación Municipal, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos de la nueva Corporación

En primer lugar el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, en fecha 22 de junio, que manifiesta que su portavoz es Sergio Toledo Llorens y la portavoz adjunta es María España Novoa y además lo integran la Alcaldesa Begoña Carrasco





García y los Concejales y Concejales Salomé Pradas Ten, Juan Carlos Redondo Gamero, Noelia Selma Andreu, Susana Fabregat Carrasquer, Francisco Cabañero Catalán, Ester Giner Hidalgo, Vicent Francesc Sales i Mateu y Cristian Ramírez Martínez.

Seguidamente el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, en fecha 22 de junio, que manifiesta que su portavoz es Patricia Puerta Baberá y el portavoz adjunto es José Luis López Ibáñez y además lo integran los Concejales y Concejales Anunciación Lainez Castel, Jorge Ribes Vicente, Mary Carmen Ribera Soriano, Joaquín Giner Pascual, Marinela Mónica Barabás, José Segura Pallarés y Pilar Escuder Mollón.

En tercer lugar, el escrito presentado por el Grupo Municipal Vox, en fecha 22 de junio, que manifiesta que su portavoz es Antonio Ortolá Ortolá y el portavoz adjunto Alberto Vidal Guerrero y además lo integran el concejal Luciano Ferrer Pons y la concejala Arantxa Miralles Benages.

Finalmente, el escrito presentado por el Grupo Municipal Compromís per Castelló, en fecha 22 de junio, que manifiesta que su portavoz es Ignasi García Felip y la portavoz adjunta Vera Bou Pinyol y además lo integra el Concejal Pau Sancho Puerto.

En este punto también se da cuenta del decreto número 2023-6023, de fecha 23 de junio, por el que, una vez constituidos los grupos municipales, se constituye conforme los artículos 27 y 41 del Reglamento Orgánico del Pleno la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, que estará presidida por la Alcaldesa-Presidenta y los vocales serán los y las portavoces y portavoces adjuntos que anteriormente se han mencionado.

La Corporación Municipal queda enterada de dichos asuntos recogidos en este apartado.

### **PUNTO 3º. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Se da cuenta de veinticuatro decretos, dictados por la Alcaldía, en las fechas que se indican:

- Fecha 20 de junio de 2023:

1. Decreto número 6016, relativo a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local (41784/2023).

2. Decreto número 6017, relativo a la designación de concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local a la Sra. Salomé Pradas Ten y suplente de la misma al Sr.



Vicent Francesc Sales Mateu a quien le corresponderá la sustitución de la titular en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria (41792/2023).

- Fecha 23 de junio de 2023:

3. Decreto número 6024, relativo a los ámbitos de competencia reservados a la Alcaldía; a la determinación de las Áreas de Gobierno, que se concretan en la de Ciudadanía y Participación, la de Urbanismo y Servicios Públicos y la de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano; a la organización de dichas áreas y al contenido funcional de las mismas y de las Concejalías Delegadas que las integran (42106/2023).

4. Decreto número 6025, relativo a la designación de las Concejales-Presidentas y los Concejales-Presidentes de los Distritos (41795/2023).

5. Decreto número 6027, relativo a la designación de Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas a la Sra. Noelia Selma Andreu y de Vicepresidenta a la Sra. María España Novoa (42125/2023).

6. Decreto número 6028, relativo a la designación de Presidenta del Patronato Municipal de Turismo a la Sra. Salomé Pradas Ten y de Vicepresidenta a la Sra. Ester Giner Hidalgo (42122/2023).

7. Decreto número 0607, relativo a la designación de Presidenta del Patronato Municipal de Deportes a la Sra. Susana Fabregat Carrasquer y de Vicepresidente al Sr. Vicent Sales Mateu (42119/2023).

8. Decreto número 6030, relativo a la designación de concejala procuradora de la Basílica de la Mare de Déu del Lledó a la Sra. Noelia Selma Andreu (42129/2023).

9. Decreto número 6026, relativo a la designación como Presidenta del Consejo Escolar Municipal en la Sra. María España Novoa (42126/2023).

- Fecha 27 de junio de 2023:

10. Decreto número 6034, relativo a la designación como Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana al Concejal-Delegado Francisco Cabañero Catalán (43252/2023).

11. Decreto número 6035, relativo a la designación como Presidenta del Consejo Municipal de Cultura a la Concejala-Delegada María España Novoa (43226/2023).

12. Decreto número 6036, relativo a la designación como Presidenta del Consejo Sectorial Municipal denominado "Consejo Municipal de Personas Mayores" a la Concejala-Delegada María España Novoa (43146/2023).

13. Decreto número 6037, relativo a la designación como Presidenta del Consejo Municipal de la Infancia y de la Adolescencia de Castelló de la Plana a la Concejala-Delegada Susana Fabregat Carrasquer (43625/2023)





14. Decreto número 6038, relativo a la designación como Presidente del Consejo Municipal Agrario y de Sostenibilidad Ambiental de Castelló de la Plana al Concejel Delegado Vicent Sales Mateu (43260/2023).

15. Decreto número 6039, relativo a la designación como Presidenta del Consejo Municipal de Bienestar Social a la Concejala-Delegada Susana Fabregat Carrasquer (43236/2023).

16. Decreto número 6040, relativo a la designación como Presidenta del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, a la Concejala-Delegada Susana Fabregat Carrasquer (43392/2023).

17. Decreto número 6041, relativo a la designación como Presidenta del Consejo Sectorial de Comercio a la Concejala-Delegada Salomé Pradas Ten (43391/2023).

- Diversas fechas:

18. Decreto número 6043, dictado en fecha 4 de julio de 2023, relativo a la declaración de competencias expresamente reservadas en favor de la Alcaldía; a las competencias que la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local y en todas y cada de una de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas que integran el gobierno municipal, en sus respectivos ámbitos de actuación (44875/2023).

19. Decreto número 6418, dictado en fecha 20 de julio de 2023, que modifica el anterior (n.º 6043 de 4 de julio de 2023), de delegación en el Coordinador General del Área de Seguridad y Emergencias de la competencia para la suscripción de los documentos relativos a la acreditación de hechos previamente constatados en informes emitidos por la Policía Local o los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil, que se había reservado expresamente para ejercer por la Alcaldía (44875/2023).

20. Decreto número 0043, dictado en fecha 28 de junio de 2023, de delegación de las atribuciones de la Presidencia del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, establecidas en el artículo 9 de sus Estatutos, en el Vicepresidente del Consorcio, Juan Carlos Redondo Gamero (0038/2023).

21. Decreto número 6022, dictado en fecha 23 de junio de 2023, relativo a la delegación específica en los concejales Vicent Sales Mateu e Ignasi Garcia Felip, para la autorización de seis matrimonios civiles ese mismo día (42393/2023).



22. Decreto número 6042, dictado en fecha 30 de junio de 2023, relativo a la delegación específica en la concejala Marinela Mónica Barabás y en el concejal Cristian Ramírez Martínez, para la autorización de dos matrimonios civiles ese mismo día (44002/2023).

- En fecha 6 de julio de 2023:

23. Decreto número 6051, relativo a la designación de la funcionaria Cayetana García-Simón Fernández, Jefa de Sección de Ciudad Educadora, para desempeñar la Secretaría del Consejo Municipal de Cultura de Castelló de la Plana y. en caso de su ausencia, enfermedad, abstención legal o reglamentaria, continuará haciéndose cargo de dicha Secretaría, la funcionaria Araceli Tárrega Nebot, Técnica/Asesora, Jefa del Negociado de Igualdad, así como la revocación del nombramiento, como Secretaria delegada del mencionado Consejo, de la funcionaria Judit Gual Pallarés (44813/2023).

24. Decreto número 6053, que resuelve autorizar que, por el Secretario General de la Administración Municipal se delegue a favor de la Secretaria General del Pleno la función de transcribir en el libro de resoluciones y dar fe de la autenticidad e integridad de las resoluciones (art. 3.2. e) RD 128/2018) que dicten los órganos del gobierno municipal en relación con las materias que en él se indican (45285/2023).

La Corporación Municipal queda enterada de las anteriores resoluciones.

#### **PUNTO 4º. CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

Se da cuenta de cuatro acuerdos, adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes fechas:

- En la sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, el relativo a la delegación en el concejal Juan Carlos Redondo Gamero para la aprobación de la nómina correspondiente al mes de junio y el pago de los seguros sociales del mes de mayo de 2023, incluyendo todos los actos precisos para su ejecución (42576/2023).

- En la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, el relativo a la declaración de competencias expresamente reservadas a favor de la Junta de Gobierno Local; a la delegación de competencias en todas y cada de una de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas que integran el gobierno municipal, en sus respectivos ámbitos de actuación (44875/2023).

- En la sesión celebrada el día 6 de julio de 2023, el relativo a la constitución de la nueva Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, para todos







los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su intervención, con las funciones previstas en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que la complementan y la desarrollan, así como a la designación de sus miembros y su régimen organizativo (44575/2023).

- En la sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, el relativo a la designación de representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración Portuaria de Castellón; en el Consejo Social de la Universitat Jaume I; en las Fundaciones General Universitat Jaume I, Fundación Comunitat Valenciana y en la Universitat Jaume I Empresa y en la Junta de Accionistas y demás órganos de la sociedad anónima Reciplasa, Reciclado de Residuos La Plana (47869/2023).

La Corporación Municipal queda enterada de los anteriores acuerdos.

## **ALCALDÍA**

### **PUNTO 5º. PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO (42572/2023).**

Por Secretaría se da lectura, en extracto, a la propuesta formulada por la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y del informe que en el mismo se contiene, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Siendo necesario determinar las fechas en las que celebrará sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículo 46,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 113 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, 47.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2006, visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo del Pleno, a propuesta de la Alcaldía Presidencia y oída la Junta de Portavoces, se acuerda:

Primero. Celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento todos los últimos jueves de cada mes, a las 11:00 horas. Si este día fuera inhábil, la sesión



ordinaria se celebrará el jueves de la semana siguiente a la misma hora, si éste también fuera inhábil, se celebrará al siguiente día laborable.

Segundo. Asimismo, dada la dificultad de celebrar la sesión ordinaria los meses de agosto y diciembre por coincidir con los periodos vacacionales, la correspondiente al mes de agosto se celebrará el segundo jueves del mes de julio y la de diciembre se anticipará, determinando la fecha según el procedimiento previsto en el artículo 46.3 del Reglamento Orgánico citado.

Este año 2023, excepcionalmente y por motivos de fechas, el Pleno ordinario correspondiente al mes de agosto, se celebrará el segundo jueves del mes de septiembre.”

En relación con esta propuesta, por Secretaría se da lectura a la **enmienda de sustitución** de la misma presentada por el Grupo Municipal Compromís per Castelló, que propone lo siguiente, en lo que se refiere a la hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno:

“En el punt primer, on diu “Dur a terme la sessió ordinària del ple de l’Ajuntament tots els últims dijous de cada mes, a les 11:00 hores”, substituir per “Dur a terme la sessió ordinària del ple de l’Ajuntament tots els últims dijous de cada mes, a les 17:00 hores”.

Tras la lectura de la propuesta y de la enmienda, no habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la enmienda de sustitución. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Bou y los señores García y Sancho y votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Cabañero, las señoras Escuder, España y Fabregat, el señor Ferrer, la señora Giner Hidalgo, el señor Giner Pascual, las señoras Hurtado y Lainez, el señor López, la señora Miralles, el señor Ortolá, la señora Puerta, el señor Ramírez, la señora Ribera, los señores Redondo, Sales y Segura, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por tres votos a favor y veintitrés votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda de sustitución del grupo municipal Compromís per Castelló.

A continuación se procede a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Cabañero, las señoras Escuder, España y Fabregat, el señor Ferrer, la señora Giner Hidalgo, el señor Giner Pascual, las señoras Hurtado y Lainez, el señor López, la señora Miralles, el señor





Ortolá, la señora Puerta, el señor Ramírez, la señora Ribera, los señores Redondo, Sales y Segura, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar la señora Bou y los señores García y Sancho.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y tres abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de régimen de sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento.

Tras las votaciones anteriores, como explicación de voto, intervienen el señor García, por el grupo municipal Compromís per Castelló; el señor Ortolá, por el grupo municipal Vox; la señora Puerta, por el grupo municipal Socialista y el señor Toledo, por el grupo municipal Popular.

**Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 00:14:43).**

En este momento la Presidencia indica que se va a proceder a la lectura y debate conjuntos de los puntos **sexto al décimo del orden del día**, según lo acordado por la Junta de Portavoces, a la vista de lo cual, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de cinco propuestas de acuerdo de la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen.

Tras la lectura de las propuestas, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen los señores Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís per Castelló y Antonio Ortolá Ortolá, por el grupo municipal Vox; la señora Patricia Puerta Barberá, por el grupo municipal Socialista y el señor Vicent Sales Mateu, por el grupo municipal Popular, no sin antes dar la enhorabuena a la señora Hurtado Palomo que ha tomado posesión del cargo de concejala.

En segundo turno de réplica, intervienen los señores García y Ortolá, la señora Puerta y el señor Sales.

**Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:34:48).**



Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada uno de los puntos.

**PUNTO 6º. PROPUESTA PARA DETERMINAR EL NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO (43129/2023).**

“La normativa aplicable y el buen funcionamiento del Pleno exigen que, tras la constitución de la Corporación Municipal y elección de la Alcaldesa, celebradas el 17 de junio de 2023, se determine el número, composición y competencia de las comisiones permanentes del Pleno que han de informar los asuntos que corresponde resolver a éste, hacer el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa y de su equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno y resolver los asuntos que aquél les pueda delegar, las cuales, aparte de aquéllas cuya existencia es preceptiva, deben estar en consonancia con la estructura y organización de la Administración Municipal mediante decreto de la Alcaldía, 2023-6024, de 23 de junio en el que se determinaron las áreas de gobierno y las concejalías delegadas y se nombró a los Delegados de Área de Gobierno y a los/ las Concejales Delegados/as.

Por esta Alcaldía se considera oportuno proponer la constitución de tres comisiones plenarias permanentes de carácter ordinario para el estudio e informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno en el ámbito competencial de sus atribuciones del artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LRBRL, que se distribuyen en consonancia con las diferentes áreas de gobierno en el marco de la nueva organización municipal, además de la creación con carácter preceptivo de las Comisiones Especiales de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones conformidad con dispuesto en los artículos 116 y 132 de Ley 7/1985 de 2 de abril LRBRL.

Con objeto de cumplir dichas finalidades y de acuerdo con lo previsto en los artículos 122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 99,102 al 104 y 113, 114 y concordantes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, aprobado en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2006, a propuesta de la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, se acuerda:

Primero. Constituir las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:

Comisiones permanentes de carácter “ordinario”

1. Comisión de Ciudadanía y Participación, que ejercerá las competencias del Pleno en relación con el área de gobierno de Ciudadanía y Participación.

2. Comisión de Urbanismo y Servicios Públicos, que ejercerá las competencias del Pleno en relación con el área de gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos.





3. Comisión de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano , que ejercerá las competencias del Pleno en relación con el área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano.

Esta Comisión será también y actuará como Especial de Cuentas y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 113 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones antes citado.

Determinar que le corresponde a las Comisiones creadas, con carácter ordinario las siguientes funciones establecidas en normativa anterior:

El estudio, consulta, informe o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

El seguimiento de la gestión de la Alcaldesa y de su equipo de gobierno sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

Las funciones resolutorias que el Pleno pueda delegarle.

El estudio, consulta, informe o dictamen de aquellos asuntos de competencia de la Junta de Gobierno Local, de la Alcaldesa o de sus delegados, que sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de éstos.

Estas comisiones celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad como mínimo mensual, salvo el mes de agosto que no se realizarán , celebrándose en el mes de julio de cada año, las correspondientes al mes de agosto para el examen de los asuntos de las sesiones ordinarias del Pleno. Todo ello sin perjuicio de las que puedan convocarse con carácter extraordinario y extraordinario y urgente que fueran necesarias.

Comisión permanente de carácter “especial”

4. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que ejercerá las funciones que le corresponden según lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 114, 115 y 116 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Segundo. Cada una de dichas Comisiones estará formada por nueve Concejales/as, cuatro de los cuales pertenecerán al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal de VOX y uno al Grupo Municipal de Compromís per Castelló.



La designación concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación y de su portavoz, que hayan de formar parte de la misma en representación del grupo político municipal, se realizará mediante escrito del portavoz del grupo correspondiente dirigido a la Alcaldesa y presentado en la Secretaría General del Pleno y del que se dará cuenta al Pleno.

Tercero.- La remisión de los órdenes del día, actas y demás documentación relativa a las sesiones de estos órganos se realizará por medios electrónicos, mediante la aplicación informática de gestión de expedientes.”

Celebrada la votación, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta sobre determinación del número y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno.

#### **PUNTO 7º. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS Y LAS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (46120/2023).**

“Debido a la reciente constitución de la nueva Corporación en sesión de fecha 17 de junio como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para el debido funcionamiento de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento se hace necesario designar los y las representantes de Pleno del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Deportes, con objeto de que pueda renovar sus órganos y continuar realizando la actividad encomendada en sus estatutos.

Con tal fin, a propuesta de los grupos políticos que integran esta Corporación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1.c), 10.1.c) y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana”, aprobados en sesión plenaria de 27 de julio de 2012, se acuerda nombrar a los señores y señoras que se indican a continuación en los órganos rectores, del Patronato Municipal de Deportes, siguientes:

Primero.- En la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes:

En representación del Grupo Político Municipal Popular:

- José Raúl Chaparra Chiva.
- Paz Aledón Guerrero.
- Andres Vera Llorens

En representación del Grupo Político Municipal Socialista:





- José Segura Pallarés.
- Joaquín Giner Pascual.
- Jaime García Vivas.

En representación del Grupo Político Municipal Vox:

- Antonio Ortolá Ortolá.

En representación del Grupo Político Municipal Compromís per Castelló:

- Enric Porcar Mallén.

Segundo.- En el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes:

En representación del Grupo Político Municipal Popular:

- José Raúl Chaparra Chiva.
- Paz Aledón Guerrero.

En representación del Grupo Político Municipal Socialista:

- José Segura Pallarés.
- Jaime García Vivas.

En representación del Grupo Político Municipal Vox:

- Antonio Ortolá Ortolá.

En representación del Grupo Político Municipal Compromís per Castelló:

- Enric Porcar Mallén.

Tercero.- Aquellos vocales del Consejo Rector cuya designación deba ser propuesta por la Asamblea General del Patronato en representación, respectivamente, de los clubes y entidades deportivas y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos continuarán desempeñando sus funciones de manera transitoria en tanto se celebre la Asamblea para la renovación de sus cargos”.

Celebrada la votación, resulta **que** los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta sobre nombramiento de los y las representantes de la Corporación Municipal en los órganos rectores del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.



**PUNTO 8º. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS Y LAS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO (46126/2023).**

“Debido a la reciente constitución de la nueva Corporación en sesión de fecha 17 de junio como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para el debido funcionamiento de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento se hace necesario designar los y las representantes de Pleno del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Turismo, con objeto de que pueda renovar sus órganos y continuar realizando la actividad encomendada en sus estatutos.

Con tal fin, a propuesta de los grupos políticos que integran esta Corporación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1. b) y 6.1.c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana”, aprobados en sesión plenaria de 27 de julio de 2012, se acuerda nombrar a los señores y señoras que se indican a continuación en los órganos rectores del Patronato Municipal de Turismo:

Única.- En la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo:

En representación del Grupo Político Municipal Popular:

- Carmela Fortes García-Trejo.
- Esteban Ventura Martí.
- Juan Bautista Gallén Gallén.

En representación del Grupo Político Municipal Socialista:

- Pilar Escuder Mollón.
- Patricia Puerta Barberá.

En representación del Grupo Político Municipal Vox:

- Yolanda Tena Sola-Vera.

En representación del Grupo Político Municipal Compromís per Castelló:

- Vera Bou i Pinyol”

Celebrada la votación, resulta **que** los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta sobre nombramiento de los y las representantes de la Corporación Municipal en los órganos rectores del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo.







**PUNTO 9º. PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS (47358/2023).**

“Debido a la reciente constitución de la nueva Corporación en sesión de fecha 17 de junio como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para el debido funcionamiento de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento se hace necesario designar los y las representantes de Pleno del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Fiestas, con objeto de que pueda renovar sus órganos y continuar realizando la actividad encomendada en sus estatutos.

Según dispone el artículo 12.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana, aprobados en sesión plenaria de 26 de mayo de 2022, se designará un/a vocal por cada grupo político siendo distribuidas las vocalías restantes entre los grupos políticos municipales de manera proporcional de acuerdo con las reglas de fije el Pleno de la Corporación.

Con tal fin, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1. c) y 2 a) y c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana, aprobados en sesión plenaria de 26 de mayo de 2022, se acuerda distribuir las 9 vocalías del Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas a designar por los Grupos Municipales proporcionalmente.

Única.- Distribuir las vocalías del Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas, a designar por los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con la representatividad que tienen en el Pleno, de la siguiente manera:

Cuatro de los/las vocales se propondrán por el Grupo Municipal Popular, tres por el Grupo Municipal Socialista, uno por el Grupo Municipal de VOX y uno por el Grupo Municipal de Compromís per Castelló”.

Celebrada la votación, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta sobre determinación del número de representantes de la Corporación



Municipal en los órganos rectores del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas.

**PUNTO 10º. PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (46456/2023).**

“Constituida la nueva Corporación municipal en la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, procede establecer el régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación Municipal, así como el régimen de sus retribuciones, indemnizaciones y asistencias, especialmente teniendo en cuenta el establecimiento de la organización y estructura de la Administración Municipal, la determinación de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas y designación de las personas titulares de las mismas efectuadas por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución 2023-6016 de fecha 20 de junio de 2023.

El artículo 75, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante), y en concordancia el artículo 130 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones, de 21 de diciembre de 2006, regulan las retribuciones que percibirán los miembros de las corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, cuando los ejerzan con dedicación exclusiva o parcial, las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte y las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

A su vez, la LRBRL en sus artículos 75 bis 1 y 2 establecen un límite máximo a las retribuciones que puedan percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, habiendo sido determinadas por la Disposición Adicional vigésima séptima de la Ley 31/ 2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dado que la última cifra de población del municipio de Castelló de la Plana resultante de la revisión del Padrón municipal referida a 1 de enero de 2022, es de 171.857 habitantes, según el tramo de habitantes de 150.001 a 300.000, el límite máximo establecido para este Ayuntamiento es de 92.928, 03 euros. Asimismo, lo establecido en materia de política salarial de los cargos electos determinado en el informe de la Comisión no permanente especial para el impulso de medidas de transparencia, buen gobierno y profundización democrática aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de abril





de 2015, la retribución correspondiente al funcionario/a que cobre menos en el Ayuntamiento se cifra en 24.565, 65 euros por todos los conceptos correspondiente a un puesto de Ordenanza/ Operario, Grupo profesional agrupación profesionales, nivel 14 y por ello el límite de 3,5 veces es de 85.979,78 euros.

De otra parte, se determina en el artículo 75 ter del mismo texto legal, límites al número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva estableciendo para el municipio de Castelló en función de la población del mismo, que los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho.

A su vez, el artículo 73.3 de la LRBRL y el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones establecen que el Pleno con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo deberán llevar una contabilidad específica para esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

Por otro lado se considera conveniente al inicio de este mandato de acuerdo con la regulación establecida en el artículo 9.3 y 30.4 del Reglamento Orgánico del Pleno establecer los derechos económicos en los casos que algún miembro de esta Corporación Municipal pase a la situación de miembro no adscrito/a.

Visto que se ha emitido por Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fechas 18 de julio de 2023 Documentos de retención de crédito / disponible o utilizable con cargo a las partidas 2023-1- 91200-1000 y 2023-1-91200-16000 por importe total de 723.982,05 por el concepto régimen dedicación y asistencias y seguridad social miembros Corporación y 2023-1-91200-48900 por importe de 31.360, 28 euros por el concepto de asignación grupos políticos municipales.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis, 75 ter y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 9



y 29 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones, y vistos los informes favorables de la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Secretaria General del Pleno y el informe favorable de fiscalización de requisitos básicos de la Intervención General Municipal, se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la relación de cargos, miembros del Equipo de Gobierno Municipal, que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, tal como seguidamente se relaciona:

1. Al/la Sr/a. Alcalde/esa-Presidente/a, en régimen de dedicación exclusiva, asignándole una retribución correspondiente al 100 por cien de dedicación de:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MES (12 PAGAS)	RETRIBUCIÓN ANUAL
Alcaldesa	100%	6.349,82 €	76.197,88 €

2. A los/las Sres/as Concejales/as Delegados de Áreas de Gobierno en régimen de dedicación exclusiva, asignándoles una retribución correspondiente al 100 por cien de dedicación de:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MES (12 PAGAS)	RETRIBUCIÓN ANUAL
Concejales/as Delegados de Área de Gobierno	100%	5.236,97 €	62.843,61 €

3. A los/las Sres/as Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva asignándoles una retribución correspondiente al 100 por cien de dedicación de:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MES (12 PAGAS)	RETRIBUCIÓN ANUAL
Tenientes de Alcaldía	100%	5.153,63 €	61.843,61 €

4. A los/las Sres/as Concejales con Delegaciones, que no ostenten la condición de Delegados/a de Área de Gobierno ni de Tenientes de Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva asignándoles una retribución correspondiente al 100 por cien de dedicación de :

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MES (12 PAGAS)	RETRIBUCIÓN ANUAL
Concejal/a Delegado/a	100%	4.986,97 €	59.843,61 €





**Segundo.-** Aprobar la relación de cargos del resto de Concejales miembros de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, tal como seguidamente se relaciona:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MES (12 PAGAS)	RETRIBUCIÓN ANUAL
CONCEJALES/AS CON PORTAVOCÍA	30%	2.544,54 €	30.534,46 €
CONCEJALES/AS CON PORTAVOCÍA ADJUNTA	25%	1.894,88 €	22.738,52 €
CONCEJALES/AS SIN PORTAVOCÍA	20%	1.285,80 €	15.429,65 €

**Tercero.-** Aprobar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, tal como seguidamente se relaciona por sesión:

- PLENO: 234,26 €

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 175,96 €

- COMISIONES PLENARIAS/ COMISIONES DE ESTUDIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL/ MESAS DE CONTRATACIÓN: 71,02 €

- PATRONATOS, CONSEJOS SECTORIALES / JUNTA MUNICIPAL O CONSEJO DE DISTRITO O CUALQUIER OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES: 87,98 €

- AUTORIZACIÓN MATRIMONIOS: 87,98 €

**Cuarto.-** A partir del ejercicio económico siguiente, las retribuciones establecidas en los puntos primero, segundo y tercero del presente acuerdo, se actualizarán automáticamente sin necesidad de acuerdo expreso a los incrementos retributivos que establezcan las leyes generales de presupuestos del Estado para el personal al servicio del sector público, normativa aplicable al personal empleado público del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, siempre que la aplicación de estos incrementos retributivos no supere los importes máximos a percibir los miembros de las Corporaciones locales que regulan las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para cada año.



**Quinto.-** Los concejales y concejalas serán responsables de la situación de dedicación que se les declara en el presente en el acuerdo no resulte incompatible con la situación de dedicación exclusiva o parcial que puedan tener reconocida en otras administraciones públicas o para cualquier otra actividad pública o privada.

**Sexto.-** El régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos será el establecido en la normativa de aplicación general en las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 462/ 2002 de 24 de mayo de indemnizaciones y demás normativa aplicable y se asimilará al grupo 1 de clasificación del personal establecido en este Real Decreto.

**Séptimo.-**Asignar con cargo al presupuesto municipal la dotación económica para los grupos políticos municipales:

- Por grupo político, tres mil quinientos euros (3.500) anual.
- Por cada concejal que integre el grupo político, mil seiscientos treinta y ocho euros (1.638) anual.

**Octavo.-** En el supuesto que durante este mandato, algún miembro de la Corporación Municipal adquiera la condición de no adscrito/a, únicamente percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiado que les corresponda formar parte y no percibirá el 50 por 100 del componente variable del grupo político.

**Noveno.-** Conferir efectos retroactivos desde el día 17 de junio del corriente al presente acuerdo al objeto de que la Alcaldía pueda otorgar efectos retroactivos respecto de los miembros de la Corporación no afectados por el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1985, de 30 de abril. Asimismo tendrá efectos retroactivos el acuerdo de fijación de la dotación económica a los grupos políticos municipales desde esta misma fecha.

**Décimo.-** Publicar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, así como las asignaciones de las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento y los acuerdos de la Presidenta de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 15 en la Ley 1/ 2022 de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana”.





Celebrada la votación, resulta que votan a favor la señora Alcaldesa, el señor Cabañero, las señoras España y Fabregat, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y votan en contra las señoras Barabás, Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once votos en contra, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal y dotación económica de los grupos políticos municipales.

Para finalizar, la señora Alcaldesa dice a los presentes que esta misma semana se constituirán las Comisiones de Estudio y Plenarias, así como los órganos rectores de los organismos autónomos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash:WMu+pcVhOV8Mdm5Mgd8EpEswA2OBLboWRR5wZUhVLYw=).**

**Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 14 de setembre de 2023.**

**(Document signat electrònicament en el marge).**

**La Secretaria General del Ple.**

**Concepción Juan Gaspar.**

**Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023.**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**

